

	7	Accesorios	\$312.31
	1	RECARGOS	\$312.31
	8	Otros Impuestos	\$624.00
	1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$374.40
	2	Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$249.60
	9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago	\$0.00
2		Cuotas y Aportaciones d seguridad social	\$0.00
3		Contribuciones de mejoras	\$0.00
4		Derechos	\$96,994.68
	1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	\$0.00
	2	Derechos por Prestación de Servicios	\$19,250.40
	1	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$19,219.20
	2	Servicios en Panteones	\$31.20
	3	Otros Derechos	\$77,744.28
	1	Expedición de Licencias para Construcción	\$3,855.85
	2	Expedición de Licencias para Fraccionamientos	\$5,980.00
	3	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	\$468.00
	4	Servicios Catastrales	\$1,154.99
	5	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones	\$1,181.44
	6	REFRENDO ANUAL	\$65,000.00
	7	EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES	\$104.00
	4	Accesorios	
	5	Derechos comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes	
5		Productos	\$0.00
6		Aprovechamientos	\$70,790.45
	1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$70,790.45
	1	FALTAS AL REGLAMENTO DE POLICIA	\$10,831.12
	2	INGRESOS EXTRAORDINARIAS	\$59,959.33
	2	Aprovechamientos de capital	\$0.00
7		Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$0.00
8		Participaciones y Aportaciones	\$31,066,670.52
	1	Participaciones	\$13,034,846.33
	1	ISR PARTICIPABLE	\$707,480.00

	2	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$10,853,879.16
	3	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$405,627.20
	4	FONDO DE FISCALIZACION PARA LAS ENTIDADES	\$52,843.96
	5	IMPUESTO ESP. S/PROD Y SERVICIO	\$334,287.42
	6	IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	\$267,341.85
	7	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	\$413,387.73
2		Aportaciones	\$2,611,808.44
	1	FISM	\$1,020,204.78
	2	FORTAMUN	\$1,591,603.67
3		Convenios	\$15,420,015.75
	1	Hidrocarburos	\$14,920,515.84
	2	FOPADEM	\$499,499.91
9		Transferencias, Asignadas, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
0		Ingresos derivados de Financiamiento	\$0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 2.- El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 5 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial urbano será inferior a \$ 7.80 por bimestre.

Cuando la cuota anual respectiva al impuesto a que se refiere este capítulo se cubra antes del 31 de enero, se le otorgara un incentivo al contribuyente por un 15% del monto total por concepto de pago anticipado, durante el mes de febrero se otorgará el 10% y durante el mes de marzo se otorgará el 5%.

Los propietarios de predios urbanos que sean pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, cubrirán únicamente el 50% de la cuota que les correspondan, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 3.- Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el Municipio de